



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN **383** DE 2018
(21 MAR 2018)

Por la cual se autoriza la baja de elementos devolutivos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 359 del 19 de marzo 2009, se fijó el procedimiento para dar de baja y retirar del servicio, los bienes muebles que por sus características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles o necesarios para la institución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 359 del 19 de marzo de 2009, se consideran inservibles aquellos bienes que, por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física o tecnológica, no son susceptibles de ser reparados, reconstruidos o mejorados.

Que el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 359 del 19 de marzo de 2009, establece que el Responsable de Almacén: "... levantará informe con base en lo reportado por parte de los responsables de cada oficina o dependencia de la Universidad, con destino a la Jefatura de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad y para el Comité Evaluador del proceso de Bajas, sobre los bienes muebles cuyo estado justifique la orden de baja, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, placa, código interno, valor unitario y total, valor en libros, tal como figure en las cuentas e inventarios, así como, cualquier dato que contribuya a su plena identificación".

Que el responsable del inventario del Centro Recreativo Plenosol de la Universidad, mediante formato de SOLICITUD DE BAJA DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS, allegó al Almacén, la solicitud de baja de los bienes, reportándose cuarenta y seis (46) elementos devolutivos, elementos estos que, por su alto grado de deterioro y obsolescencia, no son útiles para el servicio ni susceptibles de adaptación o reparación alguna.

Que según informe del funcionario José Ismael Vargas Bejarano, Técnico Administrativo encargado del Almacén, una vez revisada la relación de los elementos citados en el considerando anterior, los mismos son susceptibles de baja.

Que atendiendo lo señalado en el artículo tercero de la Resolución 359 del 19 de marzo de 2009, el Comité Evaluador de Bajas en sesión del 15 de marzo de 2018, según Acta 003-2018, evaluó el informe presentado por parte del Técnico Administrativo encargado del Almacén y conceptuó favorablemente, a fin de dar continuidad al procedimiento de baja de cuarenta y seis (46) elementos devolutivos, como consecuencia del alto grado de deterioro, obsolescencia física y de no ser útiles para la institución.

Que, en la sesión del citado Comité Evaluador de Bajas, el Secretario presentó a consideración de los miembros del Comité las propuestas de compra realizadas por las siguientes empresas de reciclaje:

OFERENTE	VALOR
WESLEY HERNÁNDEZ REY Propietario del establecimiento de comercio RECICLADORA LA MAYORISTA DE GIRARDOT	\$50.000,00
JORGE E. VILLANUEVA RODRÍGUEZ Propietario del establecimiento de comercio RECICLAJES SAN MIGUEL GIRARDOT S.A.S	\$30.000,00

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador de Bajas recomendó la venta directa al Señor WESLEY HERNÁNDEZ REY Propietario del establecimiento de comercio RECICLADORA LA MAYORISTA DE GIRARDOT, por valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00), por ser la oferta más favorable para la Universidad.

Que una vez verificados los inventarios correspondientes, se constató que el valor de adquisición de los cuarenta y seis (46) elementos devolutivos corresponde a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1,638,021,00) y su valor neto en libros, corresponde a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.161.594,69)

Que, por lo expuesto anteriormente, es procedente ordenar la baja definitiva de los cuarenta y seis (46) elementos devolutivos listados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva de cuarenta y seis (46) elementos devolutivos del inventario de la Universidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUM. Y AJUST.	NETO EN LIBROS
1	0017762	BUTACO FIJO EN MADERA PARA MESA DE DIBUJO	935,00	935,00	0,00
2	0017765	BUTACO FIJO EN MADERA PARA MESA DE DIBUJO	935,00	935,00	0,00
3	0017797	BUTACO FIJO EN MADERA PARA MESA DE DIBUJO	2.750,00	2.750,00	0,00
4	0017849	BUTACO FIJO EN MADERA PARA MESA DE DIBUJO	13.500,00	13.500,00	0,00
5	0018168	MESA PARA DIBUJO CON BASE FIJA METALICA	6.000,00	6.000,00	0,00
6	0019163	SILLA METALICA CROMADA TAPIZADA EN CORDOBAN	2.814,00	2.814,00	0,00
7	0021444	SILLA TIPO VERSA TAPIZADA EN CORDOBAN	14.190,00	14.190,00	0,00
8	0021913	SILLA METALICA CROMADA TAPIZADA EN CORDOBAN	28.000,00	28.000,00	0,00
9	0022122	ESCRITORIO DE MADERA TIPO SECRETARIA	118.000,00	118.000,00	0,00
10	000028418	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
11	000028421	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
12	000028430	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
13	000028435	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
14	000028450	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
15	000028454	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
16	000028456	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
17	000028458	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
18	000028459	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
19	000028461	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
20	000028462	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
21	000028464	SILLA PLASTICA RIMAX	12.069,00	12.069,00	0,00
22	000045444	MESA DE MADERA PARA BAR CON PATAS METALICAS	17.500,00	14.763,96	2.736,04
23	000045446	MESA DE MADERA PARA BAR CON PATAS METALICAS	43.500,00	36.698,35	6.801,65
24	000048095	MESA RIMAX CALIMA CUADRADA 90 X 90 BLANCA	60.344,83	0,00	60.344,83
25	000048098	MESA RIMAX CALIMA CUADRADA 90 X 90 BLANCA	60.344,83	0,00	60.344,83
26	000048099	MESA RIMAX CALIMA CUADRADA 90 X 90 BLANCA	60.344,83	0,00	60.344,83

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUM. Y AJUST.	NETO EN LIBROS
27	000048174	SILLA PLASTICA RIMAX	12.614,66	0,00	12.614,66
28	000048189	SILLA PLASTICA RIMAX	12.614,66	0,00	12.614,66
29	000048217	SILLA PLASTICA RIMAX	12.614,66	0,00	12.614,66
30	000048236	MESA PLASTICA RIMAX	34.800,00	0,00	34.800,00
31	000048277	VENTILADOR DE PARED.	81.814,62	0,00	81.814,62
32	000051318	VENTILADOR	159.000,00	0,00	159.000,00
33	000053855	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
34	000053856	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
35	000053857	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
36	000053858	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
37	000053859	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
38	000053860	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
39	000053861	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
40	000053862	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
41	000053863	SILLA PLASTICA TIPO PLAYERA	28.710,35	0,00	28.710,35
42	000053868	MESA PLASTICA CON PEDESTAL	64.482,76	0,00	64.482,76
43	000053881	VENTILADOR DE PARED DE CUATRO ASPAS	96.500,00	0,00	96.500,00
44	000061391	Juego mesa Plástica que incluye (Mesa plástica de 75 cm -Ancho X 75 cm - Largo x 72 cm - Alto. Con cuatro (4) sillas con medidas por silla así: 61cm -Largo x 57 cm - Ancho x 79.5 cm - Alto).	110.400,00	31.004,00	79.396,00
45	000061392	Juego mesa Plástica que incluye (Mesa plástica de 75 cm -Ancho X 75 cm - Largo x 72 cm - Alto. Con cuatro (4) sillas con medidas por silla así: 61cm -Largo x 57 cm - Ancho x 79.5 cm - Alto).	110.400,00	31.004,00	79.396,00
46	000061394	Juego mesa Plástica que incluye (Mesa plástica de 75 cm -Ancho X 75 cm - Largo x 72 cm - Alto. Con cuatro (4) sillas con medidas por silla así: 61cm -Largo x 57 cm - Ancho x 79.5 cm - Alto).	110.400,00	31.004,00	79.396,00

1.638.021,00	476.426,31	1.161.594,69
--------------	------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La baja ordenada en el artículo anterior corresponde a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1,638,021,00) y su valor neto en libros, corresponde a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.161.594,69)

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la venta directa de los cuarenta y seis (46) elementos devolutivos del inventario de la Universidad relacionados en el artículo primero de la presente resolución, al señor WESLEY HERNÁNDEZ REY Propietario del establecimiento de comercio RECICLADORA LA MAYORISTA DE GIRARDOT, por valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000, 00).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la División Financiera (Contabilidad) y a la División Servicios Administrativos y Recursos Físicos (Almacén - Seguros) para que se lleven a cabo los procedimientos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

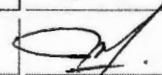
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAR 2018**

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

DD

Aprobó	JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ Vicerrector Administrativo	
Revisó	CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS Jefa División Servicios Administrativos	
Revisó	MAXIMILIANO MANJARRÉS CUELLO Jefe División Financiera	
Revisó	RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA Contadora (e)	
Proyectó	JOSE ISMAEL VARGAS BEJARANO Técnico Administrativo Almacén	

